

República de Panamá

Órgano Judicial

Corte Suprema de Justicia

Presidencia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE PANAMÁ Y EL INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)

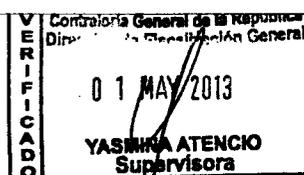
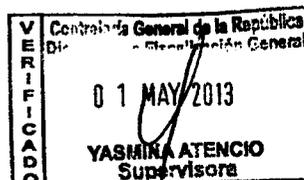
Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Académica y Científica que celebran de una parte, la **Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá**, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, entre Calle Gorgas y Calle Culebra, Edificios 224 y 236, debidamente representado por el Magistrado Vice Presidente de la Corte Suprema de Justicia, **HARRY A. DÍAZ**, autorizado para este acto a través del Acuerdo N.º 1055 de 11 de diciembre de 2012, emitido por la Sala Cuarta de Negocios Generales, a quien en adelante se le denominará **CSJ de Panamá**; y de la otra parte, el **Instituto de Estudio e Investigación Jurídica** de Nicaragua, con domicilio en la Rotonda Bello Horizonte, tres cuadras al norte y dos cuadras este, K-1-2, Managua, Nicaragua, debidamente representado por el Vicerrector General **SERGIO J. CUAREZMA TERÁN**, debidamente autorizado para suscribir el presente convenio según lo dispuesto en los artículos 1,2,3 y 7 de la Ley Orgánica y 30 del Estatuto General y el artículo 29, inciso 10 y el artículo 30 del Estatuto del **Instituto de Estudio e Investigación Jurídica**, a quien en adelante se le denominará **(INEJ)**, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración Académica y Científica, bajo los siguientes términos

CONSIDERANDO:

CLÁUSULA PRIMERA: Que la **CSJ de Panamá** como estrategia para el fortalecimiento del Sistema de Administración de Justicia, prevé la promoción y el desarrollo de relaciones de cooperación y asistencia técnica interinstitucional, en miras a intercambiar experiencias en los campos propios de cada institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que la **CSJ de Panamá** es una organización líder comprometida con la excelencia, que al resolver los conflictos de modo independiente, confiable y efectivo, contribuye a la construcción de un futuro de paz y prosperidad para la Nación. Su misión consiste en decidir los conflictos de forma independiente, rápida y confiable, asegurando el respeto a la Constitución y las leyes de la República, la protección de las libertades y garantías ciudadanas, la convivencia pacífica y la defensa de los valores esenciales de la democracia.

CLÁUSULA TERCERA: **INEJ.**- Creado por la Ley 604/2006, Ley Creadora del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica, del 26 de Octubre. Esta ley publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número 229, del viernes 24 de noviembre del 2006; y sus Estatutos están aprobados por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua el 30 de Julio del 2007, y publicados en La Gaceta, Diario Oficial, del día miércoles 8 de agosto de 2007, No. 150.



Por su naturaleza educativa superior, se rige por el Subsistema de Educación Superior de la Ley General de Educación, Ley 582/2006. En lo que respecta a sus derechos y obligaciones como Persona Jurídica sin fines de lucro, se rige por la Ley General sobre Personas Jurídicas, Ley 147/1992.

CLÁUSULA CUARTA: Que existen entre ambas Instituciones un interés común en los procesos de capacitación y, en particular, en los estudios de Postgrados, Diplomados, Especialidades, Maestrías, Doctorados y de Investigación con la finalidad de profundizar los procesos de profesionalización de los funcionarios de la administración de justicia panameña con el objetivo de fortalecer la institucionalidad de justicia nacional.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto del presente convenio es llevar a la práctica, de modo estable y continuo un proceso de capacitación y de desarrollo de estudios de Postgrados, Diplomados, Especialidades, Maestrías y Doctorados según la normativa vigente de ambas instituciones y el intercambio de conocimientos y estudios investigativos entre ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA: Que la CSJ de Panamá y el INEJ están interesados en establecer un Convenio marco que contenga los lineamientos generales que servirán de base para elaborar en común y periódicamente los acuerdos específicos, que sean necesarios para la realización de actividades conjuntas en el ámbito de la docencia, la investigación, capacitación y estudios de Postgrados.

EN CONSECUENCIA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA DE NICARAGUA, CONVIENEN EN:

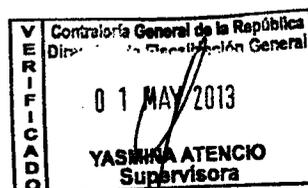
PRIMERO: Celebrar como en efecto lo hacen, el presente Convenio de Colaboración Académica y Científica con el objeto de elaborar y ejecutar un Programa de Capacitación especializada para los funcionarios de la CSJ de Panamá, ya sea, de Postgrados, Diplomados, Especialidades, Maestrías y Doctorados con el objetivo de fortalecer el proceso de profesionalización de los funcionarios de la Administración de Justicia panameña, dentro del marco de las regulaciones que se acuerden mutuamente por las partes suscritas en este convenio y la normativa vigente.

SEGUNDO: Que los Programas de estudios de Postgrados, Diplomados, Especialidades, Maestrías y Doctorados que el INEJ acuerde y desarrolle con la CSJ de Panamá, tendrán un costo económico accesible para los funcionarios del Órgano Judicial para que puedan optar a los estudios y llevarlos a cabo, y serán tomados en consideración para los puntajes en los procesos de oposición y puntajes de la carrera judicial.

El INEJ, brindará una beca de los Programas de estudios que desarrolle con la CSJ de Panamá. También otorgará un 20% de descuento en los casos que manifieste interés de participación en uno o más estudios en los diversos Programas de Postgrados, Diplomados, Especialidades, Maestrías y Doctorados que el INEJ promueva fuera del presente Convenio, para los funcionarios de la CSJ de Panamá.

TERCERO: Establecer de manera conjunta la realización de investigaciones y publicación de investigaciones que se efectúen entre la CSJ de Panamá y el INEJ.

CUARTO: Intercambiar publicaciones, en especial, libros, manuales, revistas científicas, boletines, gacetas, jurisprudencia, monografías y tesis, que sirvan de apoyo a las actividades jurídicas de nuestras instituciones.



2

QUINTO: El INEJ facilitará el acceso sin costo económico a los y las funcionarios (as) de la CSJ de Panamá, al Centro de Documentación Virtual (CEDOC) una vez se encuentre activado. El CEDOC provee de una importante cantidad de textos especializados en Derecho para el estudio y consulta de los estudiantes e investigadores; y tiene la finalidad de propagar el pensamiento y reflexiones científicas de sus autores, sin ánimo de lucro. El INEJ notificará a la CSJ de Panamá cuando el CEDOC entre en funcionamiento.

SEXTO: Los Programas, Proyectos y otras actividades que se realicen al amparo del presente Convenio marco, serán formalizados mediante acuerdos específicos, que deberán ser aprobados y firmados por los representantes de ambas instituciones.

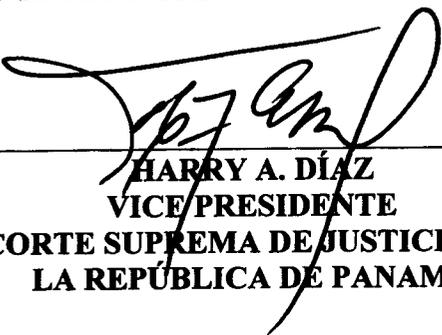
SÉPTIMO: El presente Convenio, tendrá una vigencia indefinida y podrá ser modificado de común acuerdo por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita.

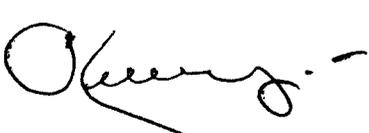
OCTAVO: Las partes podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, pero la parte interesada, lo notificará formalmente a la otra, con una anticipación de tres (3) meses. Queda entendido que todas las actividades que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha prevista para su terminación.

NOVENO: Cualquier duda, reclamo o controversia que se presentara con motivo de la ejecución del presente Convenio será resuelto de mutuo acuerdo entre las partes.

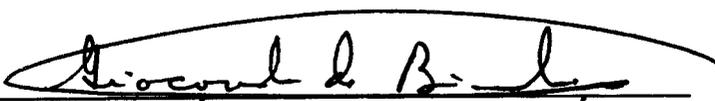
DÉCIMO: Para la ejecución de este Convenio se creará un equipo de trabajo integrado por un representante de cada una de las Instituciones.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, a los 14 días del mes de diciembre de 2012.


HARRY A. DÍAZ
VICEPRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE
LA REPÚBLICA DE PANAMÁ


SERGIO J. CUAREZMA TERÁN
VICERECTOR GENERAL
INSTITUTO DE ESTUDIO E
INVESTIGACIÓN JURÍDICA

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
01/05/13

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
01 MAY 2013
YASMINA ATENCIO
Supervisora

VERIFICADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Fiscalización General
MAY 2013
EYRA...
Supervisora